

DECRETO Nº 002/2021
CRESPO (E.R.), 06 de Enero de 2021

V I S T O:

La Ordenanza Nº 01/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 01 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 05 de Enero de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 01/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 05 de Enero de 2021, modificando el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 62/19, referido al pago de las tasas que efectúen quienes adhieran a la ECO BOLETA MUNICIPAL.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, al Área de Prensa y Comunicación, a la Oficina de Catastro y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.